



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021-164  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: JESUS POLO DE LA HOZ  
DEMANDADO: COLPENSIONES Y COLFONDOS

Barranquilla, Atlántico, 04 de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la entidad demandada COLPENSIONES recibió la entrega de notificación el 9 de diciembre del 2021 y respondió en término el 13 de enero del año que discurre. Con relación a COLFONDOS, se le envió la notificación el 9 de diciembre del 2021, pero dejó vencer los términos sin pronunciarse. Se le puso en conocimiento a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado quien no se pronunció al respecto.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Revisada la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES, cumple con las exigencias del art 31 del CPL, por tal razón se admitirá. Con relación a COLFONDOS, teniendo en cuenta que dejó vencer los términos y no dio respuesta a la demanda se tendrá por no contestada.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC's, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

Primero: Téngase por contestada la demandas por parte de las demandada COLPENSIONES, y por no contestada por parte de COLFONDOS SA.

Segundo: Fijar el día el 29 de junio de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Téngase como apoderado principal de COLPENSIONES a SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTAS SAS y como sustituta a la abogada GRACE MENDOZA AHUMADA, para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DELCIRCUITO  
DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 07 de febrero de 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 18  
El Secretario\_\_\_\_\_ Dairo  
Marchena Berdugo